



Coordinación Docente



Instituto de Física, Universidad Nacional Autónoma de México Reglamento para estudiantes asociados al Instituto de Física

El presente reglamento establece los derechos y obligaciones de los Estudiantes Asociados al Instituto de Física de la UNAM (IFUNAM).

1 Definiciones

- 1.1 Estudiante Asociado es la persona que, en su calidad de estudiante de una Institución de Educación Superior o Media Superior, realiza estudios de licenciatura o de posgrado, tesis (de licenciatura, maestría o doctorado) o servicio social bajo la dirección de un académico del IFUNAM, o que colabora de cualquier forma en proyectos de investigación específicos vinculados con el IFUNAM.
 - 1.2 Académico Asesor es un investigador o técnico académico del IFUNAM que se encarga de dirigir y/o supervisar el trabajo de investigación del Estudiante Asociado y se responsabiliza académicamente de las acciones del mismo.
 - 1.3 Coordinación Docente es el área académico-administrativa que coordina el seguimiento de las presentes reglas de operación, se relaciona con los Académicos Asesores y Estudiantes Asociados y da seguimiento a las actividades de éstos últimos.
-

2 Facultades de la Coordinación Docente

- 2.1 Coordinar el seguimiento de las presentes reglas de operación.
 - 2.2 Revisar las solicitudes y la incorporación de Estudiantes Asociados.
 - 2.3 Asegurarse de que el estudiante tenga acceso a todas las facilidades del instituto, como son condiciones de trabajo adecuadas, cómputo, biblioteca, etc.
 - 2.4 Estar al tanto del avance de los estudiantes asociados, al menos una vez por semestre.
 - 2.6 Notificar sobre la incorporación o desincorporación de un Estudiante Asociado.
 - 2.7 Apoyar con los trámites correspondientes para la obtención de becas, siempre y cuando los estudiantes cumplan con los requisitos de las convocatorias.
 - 2.5 Decidir sobre casos especiales relacionados con los estudiantes asociados al IFUNAM, previa consulta con las autoridades del IFUNAM en caso de estimarse necesario.
-

3 Derechos y obligaciones de los Estudiantes Asociados

3.1 Para ingresar como Estudiante Asociado al IFUNAM es necesario:

- Acceder al sistema de registro en línea SIESTA y seguir las instrucciones ahí indicadas (https://siesta.fisica.unam.mx/users/sign_in).
- Subir al sistema de registro en línea la documentación necesaria en formato electrónico:
 - Copia de identificación oficial.
 - Comprobante de inscripción del semestre en curso (o algún documento que avale su último grado de estudios).
 - Comprobante de domicilio reciente.
 - En caso de estudiantes de posgrado de nuevo ingreso se puede presentar carta de aceptación.
 - En caso de estudiantes de licenciatura presentar documento que avale su porcentaje de créditos cubiertos.
- Una vez completado el registro en línea de acuerdo con las instrucciones del sistema SIESTA, se enviará en forma automática una solicitud de autorización al Académico Asesor, quien deberá autorizarla también en línea.
- Acudir a la oficina de la Coordinación Docente para que se le tome una fotografía.

La Coordinación Docente elaborará una credencial con fotografía para el estudiante, la cual servirá como identificación cada vez que requiera utilizar las instalaciones del IFUNAM. De igual manera, se dará de alta su registro para que tenga acceso a la biblioteca, se le otorgue una tarjeta electrónica de acceso y se le asigne una cuenta de correo electrónico del instituto. Ésta última deberá usarla, al menos, para recibir información de la Coordinación Docente y/o del instituto.

3.2 Derechos del Estudiante Asociado:

3.2.1 En la medida de lo posible, el IFUNAM proveerá a los Estudiantes Asociados con los recursos básicos para llevar a cabo su trabajo, como son: uso de laboratorios de investigación, escritorio y espacio de trabajo, facilidades de cómputo, biblioteca, fotocopias, y todo aquello que el Académico Asesor juzgue necesario y que así lo comunique a su respectivo Jefe de Departamento.

La asignación de espacios de trabajo en el IFUNAM se realizará con base en una lista de espera. En el caso de que dos o más estudiantes soliciten un espacio simultáneamente, se considerará el grado académico en el que realicen sus estudios, dando preferencia a los estudiantes de grados más avanzados.

3.2.2 En caso de ausencias de más de tres meses del Académico Asesor, el estudiante podrá solicitar un sustituto, debiendo notificar de dicho cambio a la Coordinación Docente.

3.3 Obligaciones del Estudiante Asociado.

3.3.1 Participar en las actividades de carácter institucional del IFUNAM, como son coloquios, conferencias y seminarios, día de Puertas Abiertas, etc.

3.3.2 Dar seguimiento a y cumplir con los objetivos de su proyecto de investigación.

3.3.3 Cumplir con el reglamento de la biblioteca del IFUNAM (http://w2.fisica.unam.mx/bif/info/show_rules). El estudiante deberá regresar todos los libros que tenga en calidad de préstamo de la biblioteca al término del plazo especificado de préstamo, así como al término de sus estudios y/o proyecto de investigación.

- 3.3.4 Hacer buen uso de la cuenta de correo electrónico asignada, así como de los recursos de cómputo a los que tenga acceso. No se permite el uso de estos recursos para actividades que no sean compatibles con los fines de la universidad que son docencia, investigación y difusión de la cultura.
- 3.3.5 Respetar estrictamente los diversos estatutos y reglamentos que norman la vida académica de la UNAM, así como observar una conducta de respeto y cordialidad con los demás miembros del IFUNAM.
- 3.3.6 El acceso y uso de las instalaciones del IFUNAM por el Estudiante Asociado deberá ser única y exclusivamente para llevar a cabo sus labores de investigación y no para fines personales. Por lo mismo, y dada la importancia de los equipos de investigación utilizados, salvo casos excepcionales y bajo previa autorización, no se permite el uso de las instalaciones del IFUNAM a terceras personas.
- 3.3.7 De acuerdo a las Normas de Seguridad y Acceso al IFUNAM, recientemente puestas en operación, los Estudiantes Asociados deberán hacer uso de la tarjeta de acceso electrónico o identificarse en la entrada del instituto, así como en cualquier momento que se lo requiera el personal de vigilancia o las autoridades del IFUNAM. En caso de que se nieguen a presentar la identificación, se les invitará a retirarse de las instalaciones del instituto. No habrá ningún tipo de excepción en la aplicación de esta medida.
- 3.3.8 Notificar a la Coordinación Docente sobre el cambio de categoría de la actividad de investigación o sobre la terminación de la misma, con visto bueno del Académico Asesor.
- 3.3.9 Realizar cada semestre la solicitud de resello de credencial en línea a través del sistema SIESTA durante el periodo indicado por la Coordinación Docente (primeras dos semanas de cada semestre escolar).
- 3.3.10 Llenar en línea un reporte semestral de actividades a través del sistema SIESTA al término de cada semestre o durante el plazo establecido por la Coordinación Docente, que deberá recibir el visto bueno del Académico Asesor vía electrónica.
- 3.4 La relación entre el Estudiante Asociado y el IFUNAM se revisará semestralmente. Esta revisión se llevará a cabo a través del reporte semestral y del resello de la credencial de Estudiante Asociado. Es responsabilidad de cada estudiante estar al pendiente de los periodos de reporte y de resello y hacer los trámites oportunamente. No se admiten solicitudes de resello extemporáneas. De no realizarse el resello, se limitará el uso de las instalaciones.
- 3.5 El estudiante dejará de estar asociado al IFUNAM cuando:
- 3.5.1 El Académico Asesor se lo haga saber por escrito a la Coordinación Docente
- 3.5.2 Haya violado algunas de las obligaciones establecidas en 3.3.
- 3.5.3 Haya concluido el plazo máximo de tiempo para realizar la actividad por la cual fue aceptado como Estudiante Asociado:
- 3 meses para estancias de verano o estudiantes visitantes,
 - 6 meses para estudiantes de licenciatura de iniciación temprana,
 - 6 meses para servicio social,
 - 12 meses para tesis de licenciatura,
 - 24 meses para maestría,
 - 36 meses para doctorado.
- Sin embargo, dado que la investigación en física no es, ni será, una actividad rígida, los plazos anteriores pueden ampliarse mediante una justificación

académica. Una vez concluido el plazo correspondiente, en caso necesario, el Estudiante Asociado deberá presentar ante la Coordinación Docente la justificación académica sobre la necesidad de ampliación del plazo para poder obtener el siguiente resello, con visto bueno del Académico Asesor, indicando un plazo tentativo para llevar a buen término el proyecto de investigación.

4 Académicos Asesores

De acuerdo a los estatutos del personal académico de la UNAM, una de las principales labores de los académicos de la UNAM es la formación de recursos humanos. Por tanto, esta actividad es a su vez un derecho y una obligación.

Para llevar a buen término dicha actividad, teniendo en cuenta el gran número de estudiantes asociados, la necesidad de controlar el acceso al instituto por cuestiones de seguridad y las limitaciones de infraestructura que enfrenta el instituto, es necesario regirse por una organización eficiente.

Por tanto, el Académico Asesor es corresponsable de:

- Asegurarse que el Estudiante Asociado a su cargo se registre oportunamente en la Coordinación Docente, que tenga conocimiento de estas Reglas de Operación y solicitarle su seguimiento.
- Dar el visto bueno al reporte semestral de actividades y asegurarse de que el Estudiante Asociado lo haga llegar a la Coordinación Docente de manera oportuna.
- Autorizar oportunamente la(s) solicitud(es) de resello en línea, cada semestre, de el (los) estudiante(s) que trabaje(n) bajo su supervisión.
- Orientar al estudiante de manera adecuada para que pueda cumplir con los objetivos de su proyecto de investigación.
- Notificar a la Coordinación Docente la ubicación física del Estudiante Asociado, así como del término de la estancia del mismo, solicitando al estudiante desocupar el espacio físico correspondiente, la devolución de libros de la biblioteca y de la tarjeta de acceso del instituto.
- En la medida de lo posible, informar a la coordinación sobre si el estudiante cuenta con beca y qué organismo la proporciona. Esta información se usará con fines estadísticos, así como para orientar a otros estudiantes que pudieran ser también becados.

El Académico Asesor deberá tener en cuenta que si un Estudiante Asociado no cumple con estas Reglas de Operación, su acceso al instituto le podrá ser negado, limitando así su participación en la investigación correspondiente. Por tanto, es para el beneficio de todos el trabajar de la manera más organizada posible.

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas por la Coordinación Docente del IFUNAM en Ciudad Universitaria, México D. F., en agosto de 2010 y revisadas en mayo de 2012. Se tomó como base el Reglamento de Estudiantes Asociados elaborado en 2003.